

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.379/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 300/20. CONTRATACIÓN. 6. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DICHA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conoci-

dos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo a la prórroga del Servicio de mantenimiento de las diversas instalaciones de calefacción y agua caliente en los distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales de Córdoba que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 2 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y administración pública, Antonio Álvarez Salcedo.